Ayudas a la dependencia para nuestros hijos

Guía práctica de pasos, documentación y recursos

Información clara para orientarse en la Dependencia



Material basado en la información facilitada en la charla.

CEIValència
Espai Terapèutic®

La idea clave



El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), regulado por la Ley 39/2006, reconoce apoyos públicos estables cuando una persona, de cualquier edad, necesita ayuda para realizar actividades básicas de la vida diaria.

No es un favor ni una subvención puntual:
es un derecho legal que puede acompañar a la unidad familiar.

Cómo se accede: cuatro pasos

01

Solicitud inicial.

Presentación de la solicitud en los Servicios Sociales del municipio.

02

Plan PIA.

Selección de los servicios o prestaciones económicas.

03

Valoración.

Determina el grado oficial de apoyo, I, II o III.

04

Resolución.

Reconocimiento formal de la dependencia y del servicio o de la prestación económica.

Ayudas a la dependencia
para nuestros hijos

Qué documentos preparar

- [] **Solicitud.**
 Disponible para rellenar en línea.
- [] **Informe de salud.**
 Obligatorio.
- [] **Certificado histórico de empadronamiento.**

 Libro de família (menores de edad).
- [] **Cuenta bancaria.**
 Certificado de la cuenta bancaria a nombre del niño o niña.

Consejo práctico

Pide el informe médico primero. El informe pediátrico suele demorarse más que el padrón. Solicítalo en tu centro de salud antes de tramitar el formulario.

Consejo práctico

Aporta fotocopias de todos los informes recientes de especialistas (neurólogos, psicólogos, terapeutas, etc.) y del certificado de discapacidad si ya lo tuviese.

Se pueden pedir hasta dos servicios o su prestación vinculada correspondiente + teleasistencia.

Ayudas a la dependencia
para nuestros hijos

Programa de Promoción de la Autonomía Personal

1.

Prestación vinculada al servicio.

Se solicita en la misma solicitud de Dependencia, indicando el servicio deseado.

2.

Solicitud. Solo centros autorizados.

Engloba terapias de Logopedia, Terapia Ocupacional, Psicología, Neropsicología ...

3.

Documentación.

Firmar un contrato con la entidad donde se refleje la cuantía mensual y presenta una factura.

Cuánto puede tardar

Mes 1: entrega de la solicitud.

Meses 2-6: plazo legal máximo de 6 meses para resolver el grado y el PIA.

Meses 7-12: espera real en Conselleria según el volumen de expedientes; puede alargarse más.

Efectos: si la resolución supera el plazo legal, la prestación económicas se abona con efectos retroactivos acumulados desde el día siguiente al plazo límite.

En el CEI València somos centro acreditado para el programa de promoción de la autonomía personal.

Llámanos y pide más información sin compromiso.

Novedades recogidas en la charla:
Ley 4/2026

Ámbito	Novedad
Equivalencia con discapacidad	Grado I equivale a un 33%; Grados II y III a un 65%.
Telesistencia	Derecho para todas las personas dependientes.
Asistencia personal	Sin limitarse a estudios o trabajo.
Nuevos servicios	Servicio de cuidados y apoyos en viviendas. Servicio de provisión de productos de apoyo.
Incompatibilidades	Fin de las incompatibilidades entre prestaciones.

BOE · Ley 4/2026, de 1 de octubre, de reforma del SAAD.

Las reformas en la Ley incluyen numerosas modificaciones, se debe consultar el BOE para obtener más información.

Las diferentes comunidades autónomas tienen hasta 2030 para ir actualizando sus procedimientos.

Enlaces para saber más

Qué es y para qué sirve la Dependencia

https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=G3256

Servicios y prestaciones económicas

https://serviciossociales.gva.es/es/web/dependencia/prestaciones-y-servicios

Trámites

https://serviciossociales.gva.es/es/web/dependencia/modelosnormalizados

CEI València Espai Terapèutic

info@ceivalencia.com

96 338 74 58 / 666 80 70 88

Nota legal:

Material informativo elaborado a partir de la charla realizada el 22 de octubre de 2026. La tramitación, los plazos, la compatibilidad y las condiciones pueden actualizarse; consulta siempre las fuentes oficiales y los Servicios Sociales de tu municipio.